



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00306-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita la creación del Distrito Educativo 18-06 Galván de la regional de educación 18 de Bahoruco e Independencia

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de noviembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora Melania Salvador Mejía, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Solicitar al Ministro de Educación la creación del Distrito Educativo 18-06 Galván, de la Regional de Educación 18 Bahoruco e Independencia.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Educación es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ El Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Quince considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

La descentralización de la educación se enmarca dentro de los modelos de modernización de las distintas naciones. Es más que una simple estrategia administrativa, pues implica cambios en las estructuras normativas, operativas y políticas, así como en la organización de dichos sistemas.

El Distrito Educativo es una estructura intermedia de gestión que agrupa un conjunto de centros escolares de los diferentes niveles y modalidades en que está organizado el Sistema Educativo dominicano (niveles Inicial, Primario y Secundario; la modalidad General y la Técnico Profesional en que se divide el Nivel Secundario y, por otro lado, el subsistema de adultos). Es el órgano de mayor trascendencia en la consolidación de la descentralización del Sistema y constituye el órgano rector o de gobierno inmediato de las escuelas. Las escuelas agrupadas en un Distrito Educativo comparten una demarcación territorial y condiciones socioculturales homogéneas.

Es necesaria la creación del Distrito Educativo en el municipio de Galván que albergaría en la actualidad veintiún (21) centros educativos de educación básica, tres (3) centros de educación de adultos, dos (2) liceos de modalidad general y uno (1) de educación de adultos (PREPARA). Este municipio ha experimentado un notable crecimiento en población como en matrícula estudiantil.


La Ley General de Educación, en su artículo 114, establece el territorio del Municipio como ámbito jurisdiccional de los distritos y la cantidad de estudiantes existentes como criterio de conformación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	